



FONS DE GARANTIA AGRÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS



FEAGA

ANEXO 3
VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA
EN EL PERIODO

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

Nº DE REGISTRO:

CATEGORIA DEL RECONOCIMIENTO:

Don con D.N.I. en calidad de de la Organización de Productores arriba referenciada y cuya representación legal ostento y acredito, bajo mi responsabilidad y a todos los efectos

CERTIFICO:

PRIMERO.-Que los productos considerados en la producción comercializada que se certifica son solamente los comprendidos en la categoría o clasificación del Reconocimiento como Organización de Productores a través del artículo 125 ter del Reg (CE) 1234/2007 del Consejo, tal como se establece en el artículo 20 del Reg (UE) 543/2011 de la Comisión. La categoría de reconocimiento fue:

SEGUNDO.-Que la procedencia de los productos considerados es exclusivamente de los miembros o socios-productores de la organización en situación legal durante el período considerado.

TERCERO.- Que las condiciones de comercialización que se han tenido en cuenta, de las previstas en el apartado 2 del artículo 125 bis Del Reg. (CE) 1234/2007, según se dispone en el artículo 50 del Reg (UE) 543/2011 de la Comisión, han sido las siguientes¹:

- Ventas por la organización a cualquier canal de comercialización (elaborados, semielaborados, frescos, refrigerados, transformados, etc...).
- Ventas a través de la O.P. de los productos marginales en otra organización.
- Ventas a través de la O.P. de los productos sin actividad comercial en otra organización.
- Importe del valor de la producción retirada para su distribución gratuita.

CUARTO.- Que el valor de la producción comercializada directamente por la Organización ha sido calculado en la posición salida de²: la organización de productores, de la asociación de organizaciones de productores o de la filial de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 2 de Real Decreto 1337/2011 "en su caso, como "producto enumerado en el anexo I, parte IX del Rto. (CE) 1234/2007, preparado y envasado", sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y sin incluir los costes de transporte internos, tal como se dispone en el artículo 50 del R (UE) 543/2011 de la Comisión.

QUINTO.- Que si los productos vendidos por la O.P., la A.O.P. o sus miembros, o las filiales, por ellos mismos o por externalización, han sido transformados en alguno de los productos del apartado X del anexo I del Reglamento (CE) nº 1234/2007 u otro producto del anexo VI del Reglamento (UE) 543/2011, se aplica el porcentaje a tanto alzado sobre el valor facturado indicado en el apartado 3 del artículo 50 del Reglamento (UE) 543/2011.

SEXTO.- Que el importe neto de la cifra de negocios o el Valor de la Producción Comercializada a efecto de los Fondos Operativos es la siguiente:

¹Elimínese lo que no proceda.

²Elimínese lo que no proceda.



IMPORTE DE LAS VENTAS POR LA ORGANIZACIÓN (+)

Cuenta 701. Ventas de productos terminados procedentes de socios..... €

Cuenta 702. Ventas de productos semiterminados procedentes de socios..... €

Cuenta 703. Ventas de subproductos procedentes de socios..... €

Cuenta 768. Diferencias positivas de cambio..... €

IMPORTE DE LAS VENTAS POR LOS SOCIOS (+)

Ventas de b) en apartado TERCERO. Valores marginales de otra OP..... €

Ventas de c) en apartado TERCERO. Valores sin actividad comercial de otra OP..... €

IMPORTE DE LOS PRODUCTOS RETIRADOS PARA SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA EN LAS CONDICIONES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 103 quinquies apartado 4 letras a) y b) R (CE) 1234/2007(+)

Valor..... €

IMPORTE DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA EN FASE SALIDA DE FILIAL, O AOP SEGÚN CERTIFICADO (APARTADOS 8 y 9 ARTÍCULO 50 REGLAMENTO 543/2011) (+)

Valor..... €

INDEMNIZACIONES POR SEGUROS O GESTIONADOS POR LA O.P. O A.O.P., de acuerdo con el artículo 50 apartado 11 del R (CE) 543/2011 (+)

Valor..... €

GASTOS EN LAS VENTAS POR LA ORGANIZACIÓN (-)

Cuenta 623. Servicios de profesionales (comisionistas y mediadores independientes en las ventas consideradas) €

Cuenta 624 Transportes (transportes a cargo de la O.P. realizados por terceros para las Ventas consideradas, excepto los costes de transporte internos cuando no sea importante la distancia entre los puntos centralizados de recogida o envasado y el punto de distribución de dicha organización)..... €

Cuenta 625 Seguros de mercadería..... €

Cuenta 629. Otros servicios (transportes a cargo de la O.P. realizados por cuenta propia para las ventas consideradas y otros gastos por servicios en las mismas)..... €

Cuenta 665. Descuentos sobre ventas por pronto pago..... €

Cuenta 668. Diferencias negativas de cambio..... €



fogaiba

FONS DE GARANTIA AGRÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES
BALEARS



FEAGA

GASTOS, DESCUENTOS SOBRE VENTAS POR PRONTO PAGO (-)

- Los correspondientes a las ventas considerada €

DEVOLUCIONES POR VENTAS Y OPERACIONES SIMILARES (-)

- Cuenta 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares €

RAPPELS SOBRE VENTAS (-)

- Cuenta 709. Rappels sobre venta €

**TOTAL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS O VALOR DE LA PRODUCCION
COMERCIALIZADA A EFECTOS DEL FONDO OPERATIVO €.**

A los efectos inicialmente expuestos, se extiende esta certificación.

En a de de 20

Fdo: